

Paisano Leonardo Doblado Herrera.  
Otro, Ciriaco Gonzalo Aragón.  
Cabo José Muniesa Tomás, del Ala de Caza número 2.  
Paisano Amaranto de Prado Fernández.

*Tribunal que ha de juzgar las pruebas*

Presidente:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Joaquín Perureña Labayen.

Vocales:

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José Martínez de Victoria Juguera.  
Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Marcelo Pascual Quintana.

Secretario:

Oficial 2.º de Oficinas Militares (Teniente) don Francisco Guillén Avila.

### III. Otras disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 155/1962, de 24 de diciembre, sobre construcción de un nuevo Palacio de Justicia en Sevilla.*

Los servicios dependientes del Ministerio de Justicia en la ciudad de Sevilla se hallan instalados actualmente en tres distintos edificios: el denominado Palacio de Audiencia, la Casa Residencia de la calle de Manuel Cortina y el Palacio de Juzgados, éste último cedido al Estado por el Ayuntamiento de aquella capital.

La necesidad de agrupar en un solo local los servicios actualmente dispersos y la de procurar a los mismos una instalación acorde con su propia importancia movieron a los Organismos competentes a realizar gestiones encaminadas a la adquisición de un solar de extensión y emplazamiento adecuados a la construcción de un nuevo Palacio de Justicia.

Con esta finalidad el Ayuntamiento de Sevilla inició conversaciones con la Caja de Ahorros de San Fernando, tendentes a la recuperación de un terreno de cinco mil ciento cuarenta y cinco coma cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie, sito en el Prado de San Sebastián, que fué cedido hace algún tiempo por el Ayuntamiento a dicha Institución de Ahorro y que satisfaría plenamente aquella finalidad.

Dicha recuperación exigirá, desde luego, la devolución por el Ayuntamiento del precio recibido en su día de la Caja de Ahorros y además cierta compensación de otra índole a dicha Entidad por la privación de legítimo derecho de dominio sobre el solar. Compensación que habrían de soportar el Estado como beneficiario del expresado solar y el Ayuntamiento, que recibiría como contrapartida y en forma gratuita, una parcela de hasta quinientos metros cuadrados para llevar a cabo el proyectado ensanche de la plaza de Falange Española, esquina a la calle de Manuel Cortina.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para vender a la Caja de Ahorros de San Fernando, de Sevilla, el edificio donde actualmente se encuentra instalada en dicha ciudad la Audiencia y Casa Residencia de la calle de Manuel Cortina, así como el terreno correspondiente, por el precio que resulte de aplicar la valoración municipal vigente de cinco mil quinientas veinticinco pesetas metro cuadrado del cuadro oficial a efectos del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. La entrega a la Caja de Ahorros habrá de efectuarse una vez desafectados los edificios de su actual destino y después de instalados los servicios en el edificio proyectado como Palacio de Justicia de Sevilla.

Artículo segundo.—Se autoriza también al Ministerio de Hacienda a devolver al Ayuntamiento de Sevilla el edificio de propiedad municipal que ocupan actualmente los Juzgados de aquella capital, una vez trasladados dichos servicios al edificio que habrá de construirse en el Prado de San Sebastián.

Artículo tercero.—Se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para ceder gratuitamente al Estado con destino a la construcción de un Palacio de Justicia un solar de cinco mil

cientos cuarenta y cinco coma cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión, sito en el Prado de San Sebastián, con fachada a la calle de Menéndez Pelayo, plaza de Don Juan de Austria, avenida de Carlos V y avenida del Gran Visir, previa resolución de la transmisión de dichos terrenos realizada anteriormente por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a favor de la Caja de Ahorros de San Fernando.

Artículo cuarto.—La Caja de Ahorros de San Fernando deberá ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla hasta un máximo de quinientos metros cuadrados del solar que resulte de la actual Audiencia y Casa Residencia de la calle de Manuel Cortina para su incorporación a la vía pública con el fin de que pueda llevarse a cabo el ensanche que se proyecta en la plaza de Falange Española esquina a la calle de Manuel Cortina.

Artículo quinto.—Los actos a que se refieren los artículos anteriores quedarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, Provincia y Municipio.

Artículo sexto.—En el estado de modificaciones de crédito para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres se consignará una dotación de veinticinco millones de pesetas como primera anualidad para atender a la construcción de un edificio en Sevilla donde instalar todos los servicios del Ministerio de Justicia que actualmente funcionan en el Palacio de la Audiencia, Palacio de Juzgados y Casa Residencia de la calle de Manuel Cortina.

En los Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cinco se consignará para cada año la cantidad de veintidós millones quinientas mil pesetas con el mismo fin.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

*LEY 156/1962, de 24 de diciembre, por la que se autoriza la cesión a la Diputación Provincial de Cádiz del edificio propiedad del Estado sito en dicha ciudad y conocido con el nombre de «Casa-Aduana».*

Por mandato del Rey Carlos III se construyó en el año mil setecientos setenta y tres un edificio en la ciudad de Cádiz destinado al alojamiento de los servicios de la denominada Aduana, que fué objeto de reformas parciales posteriormente en el año mil ochocientos treinta y dos, durante el reinado de Fernando VII.

Este edificio, conocido desde su erección como la «Casa-Aduana» de Cádiz, ha venido albergando en los últimos años los servicios de la Delegación de Hacienda de aquella provincia, de la Diputación Provincial y del Gobierno Civil.

Ultimadas las obras del nuevo edificio del Gobierno Civil y aprobado el anteproyecto del que habrá de contener los propios de la Delegación de Hacienda, se ha examinado la conveniencia de que la Diputación Provincial se convierta en ocupante único del referido palacio, tan íntimamente vinculado a la historia de aquella provincia.

La Corporación provincial ha interesado la cesión directa en su favor del pleno dominio del inmueble, comprometiéndose